

LICENCIA DE NAVEGACIÓN

Con el nuevo decreto 875/2014 sobre titulaciones náuticas, las Escuelas de Navegación Homologadas pueden impartir y expedir la nueva LICENCIA DE NAVEGACION que sustituye y amplía las atribuciones del antiguo título que expedían las federaciones de vela y motonáutica.

Las Licencias de Navegación habilitan al interesado para el gobierno de embarcaciones de recreo hasta 6 metros de eslora y una potencia de motor adecuada a las mismas según su fabricante, que habilitarán para la realización de navegaciones diurnas siempre que no se alejen más de 2 millas náuticas en cualquier dirección de un puerto, marina o lugar de abrigo y motos náuticas de clase C.

NO HAY EXAMEN, la Licencia de Navegación numerada y en papel oficial se entrega al finalizar el curso. Las clases prácticas se realizarán en embarcaciones homologadas y los instructores poseen titulación profesional.

Para obtener la Licencia de Navegación se necesita:

- Tener más de 18 años de edad (o 16 con autorización padres o tutores)
- Reconocimiento médico de un centro de conductores.
- Fotocopia del DNI
- 4 horas prácticas de navegación y 2 horas de enseñanza teórica.

Para canjear el antiguo título por la nueva Licencia de Navegación, se necesita:

- Reconocimiento médico de un centro de conductores
- Fotocopia del DNI y del antiguo título
- 4 horas prácticas de navegación

El precio del curso dependerá del centro o fechas, pero esta aproximadamente en:

- ❖ Canje del Título a Licencia de Navegación.
- ❖ Obtención licencia de Navegación.

PATRON DE EMBARCACION DE RECREO (PER)

Atribuciones Complementarias del título:

- Si se realizan las prácticas de navegación se podrán gobernar embarcaciones de recreo a motor de hasta 24 metros de eslora, así como navegar entre la Península Ibérica y las Islas Baleares.
- Si se realizan las prácticas de vela, se podrán gobernar embarcaciones de recreo a vela, de hasta 15 metros de eslora o bien hasta 24 metros de eslora si también se han realizado las prácticas de navegación.

Condiciones de obtención

Los que actualmente tienen el PER pueden habilitarlo para ampliar la eslora hasta los 24 metros, realizando las prácticas de travesía que son de 24 horas.